DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción 11 de febrero de 2022

***Ref.*: Nota de observación DNC 1687 del 11/03/2022 del llamado "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA MANTEMIENTO, ASEO Y EXTRACCION DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"**

NOTA Nº 050/2022

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda en atención a la Nota de retención en referencia:

1) **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Solicitamos a la convocante aclarar motivo por el cual los precios unitarios fueron modificados.

   En relación al punto observado, se aclara que según Adenda N° 1 y que fue autorizada en fecha 27/12/2021; se procedió al reajuste del precio del servicio conforme al Decreto Presidencial N° 5562 del 25/06/2021. (Se adjunta copia de la Adenda N° 1)

2) **Recordamos a la convocante que la vigencia deberá ser establecida *"hasta el cumplimiento total de las obligaciones"*, solicitamos adecuar ese punto.**

   En relación al punto observado, se aclara que la presente Adenda establece la ampliación del monto y plazo por 2 (dos) meses del servicio, lo que conlleva la vigencia del servicio del contrato al 02/05/2022, sin modificar el Artículo 6 del Contrato, donde se estable la condición de "*hasta el cumplimiento total de las obligaciones*"

La presente comunicación se realiza para su difusión a través del portal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Dirección de Contrataciones DC SENAVE

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora

jm/PMA

10 Dies

ADENDA Nº 1

CONTRATO Nº 004/2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 05/2020 para la "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Encargado de despacho, el **ABG. MARCELO DANIEL ROJAS GONZALEZ**, conforme a la Resolución Nº 831 del 07 de diciembre de 2021 , con Cédula de Identidad N° 1.502.682, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **SAN ALFREDO S.R.L.,** con RUC Nº 80024209-2, domiciliada en San Cristóbal N° 137 casi Cnel. Martínez, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con teléfono Nº (59521) 684096, representada para este acto por el **SR. MIGUEL GALEANO YDOYAGA**, con C.I. Nº 3.206.032, en su carácter de Apoderado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para ***"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Las personas individualizadas precedentemente por las representaciones invocadas acuerdan celebrar la ADENDA Nº 1, autorizada por **Resolución Nº 668 de fecha 28 de octubre de 2021 y su Resolución Rectificativa N° 836 de fecha 09 de Diciembre de 2021**, en marco de ***LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 05/2020 para la "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"***, con ID N° 381.785 convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 040, de fecha 08 de febrero de 2021.-**

CLAUSULA I: por la siguiente, ambas partes acuerdan el reajuste de los precios del contrato de conformidad a lo siguiente

1.1 El pago de los servicios comprendidos entre las fechas 22/07/2021 al 31/07/2021, correspondiendo el pago de reajuste prorrateado por 7 (siete) días de servicio, Monto equivalente a la suma de ***GUARANIES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (GS. 422.576).***

1.2 Pago en forma mensual, proporcional y adicional al pago establecido en el Contrato N° 004/2021, por la prestación de los servicios, a partir del 01/08/2021, al cual debe consignarse la suma de ***GUARANÍES UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y UNO (GS. 1.811.041).***

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos.-

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre del 2021.-

SR. MIGUEL GALEANO YDOYAGA
APODERADO - SAN ALFREDO S.R.L.
PROVEEDOR

SAN ALFREDO S.R.L.
RUC: 80024209-2

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ABG. MARCELO DANIEL ROJAS GONZÁLEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
SENAVE
CONTRATANTE